

El concurso-oposición tendrá lugar en San Sebastián, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

San Sebastián, 18 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.002-E.

RESOLUCION de la Dirección del Puerto de Almería sobre admisión de aspirantes al concurso-oposición de una plaza de Contramaestre.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Contramaestre de Conservación en el Puerto de Almería, conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968.

Aspirantes admitidos:

Don Gabriel Sánchez Ubeda.
Don José Martínez Vidal.
Don Sebastián Godoy Pastor.

Aspirantes excluidos:

Don Pedro Blesa Tovar, por no cumplir la base quinta de la convocatoria.

Almería, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, Manuel Giménez-Cuenca Nieto.—2.020-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN, de 6 de marzo de 1968 por la que se acepta a don Fernando Rodríguez Avial Azcunaga la renuncia en el cargo de Presidente titular del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo XI, «Cálculo estructural» de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Fernando Rodríguez Avial Azcunaga, Presidente titular de la oposición a la cátedra del grupo XI, «Cálculo estructural», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Rodríguez Avial Azcunaga y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Juan Batanero García Geraldo, Presidente suplente nombrado por Orden de 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de Conservador del Museo Nacional de Arte Moderno.

Convocada oposición para proveer una plaza de Conservador del Museo Nacional de Arte Moderno por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del actual) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto quinto de la mencionada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de dicha Orden, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Opositor admitido: Don Joaquín de la Puente Pérez.

Opositor excluido: Doña María Teresa Ruiz Alcón. Por no acreditar tener realizadas las prácticas profesionales que previene el artículo tercero del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero siguiente).

Se le concede un plazo de quince días para la justificación del mencionado requisito, pudiendo recurrir si considera infundada su exclusión según se previene en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—El Director general, Grati-

niano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Oviedo.

Convocada oposición para proveer una plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Oviedo por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero actual) y terminado el plazo de presentación de instancia a que hace referencia el punto quinto de la mencionada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de dicha Orden, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Opositores admitidos

Doña María del Pilar Acosta Martínez.
Doña Matilde Escortell Ponsoda.
Don Rafael García Serrano.
Doña Mercedes Palau Baquero.

Opositor excluido

Doña María Jesús Gutiérrez González. Por faltarle el resguardo de haber abonado los derechos de examen que se expresan en el punto noveno de la Orden de convocatoria.

Se concede un plazo de quince días para la justificación del mencionado requisito, pudiendo recurrir si considera infundada su exclusión según se previene en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—El Director general, Grati-

niano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) para su presentación y comienzo de las oposiciones el día 6 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria) para presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Presidente, Emilio Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas en esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Peritos Agrícolas.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto

convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer ocho plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de este concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales, dotadas con un sueldo de 108.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar los Peritos Agrícolas mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, y por lo que se refiere al personal femenino, que tenga completamente cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que carezcan de antecedentes penales.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse, debidamente reintegradas al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (velázquez, 147), durante treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir, expresa y detalladamente, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de exámenes, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por esta Dirección General el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios. La hora, lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El presente concurso-oposición constará de dos pruebas escritas de carácter eliminatorio que versarán sobre las materias incluidas en el programa que se publica en la presente convocatoria, integradas cada una por los siguientes ejercicios:

Primera prueba

1.º Resolución de un problema de trigonometría o geometría aplicadas a la agrimensura.

2.º Resolución de un problema de aplicación al cálculo de un proyecto de una determinada obra o parte de la misma.

3.º Contestación a un conjunto de preguntas en forma de «test» sobre los temas de carácter general, Concentración Parcelaria o la Ordenación Rural, comprendidos en el programa que se publica en esta convocatoria.

4.º Resolución de un problema sobre cuestiones técnicas de aplicación de la concentración parcelaria.

5.º Contestación a un conjunto de preguntas en forma de «test» sobre topografía.

6.º Ejercicio práctico de gabinete de topografía.

Segunda prueba

1.º Resolución de un problema geométrico.

2.º Cálculo de un itinerario taquimétrico.

3.º Resolución de un ejercicio sobre encaje y distribución de lotes pertenecientes a diversos propietarios en una misma masa de tierra, tal y como se presenta en el proceso de concentración parcelaria de la zona.

4.º Resolución de un problema de valoración.

5.º Desarrollo de un perfil y cálculos anejos al proyecto de un camino.

La calificación de cada prueba se hará otorgando a cada uno de los ejercicios de que consta una puntuación comprendida entre cero y diez puntos. Los opositores que no estuviesen en la calificación conjunta de cada una de las pruebas la mitad de la puntuación máxima que puede otorgarse, serán eliminados, así como también los que en alguno de los ejercicios de que consta cada prueba obtuviesen la calificación de cero puntos.

Las calificaciones de cada prueba serán publicadas en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural mediante relación en la que figuren los opositores que superen cada eliminatoria. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada una de las pruebas realizadas.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará a la Dirección General la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo al mismo tiempo para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación del título de Perito Agrícola.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Tener cumplido, por lo que hace al personal femenino, el Servicio Social o la justificación de estar exento de cumplirlo.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

e) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director general de Colonización y Ordenación Rural a cualquier dependencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por esta Dirección General de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 9 de febrero de 1968.—El Director, A. M. Borque.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años, natural de, provincia de y con domicilio actual en, calle de, número, a V. I., con el debido respeto, tien el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, convocado concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas, vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
....., a de de 1968.

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Velázquez, 147. MADRID.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION PERITOS AGRICOLAS

Tema 1. Configuración legal e institucional de la Administración Española.—Los Organos Superiores de la Administración: Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales.—Administración Local.—Provincias y Municipios.

Tema 2. El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la Agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos Autónomos.

Tema 3. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.—Servicios Centrales, Delegaciones y Equipos de Trabajo.

Tema 4. El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingresos y situaciones administrativas.—Cesces y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 5. La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización. Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas Entidades.

PROGRAMA DE CONCENTRACION PARCELARIA

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3. Forma de iniciar el procedimiento de la concentración parcelaria: por petición de los agricultores o de oficio. Informe previo; objeto del mismo.—Toma de datos para su redacción y partes de que consta.

Tema 4. Vías pecuarias: clases y características.—El Servicio de las Vías Pecuarias.—Clasificación y deslindes de las

vías pecuarias.—Normas para el deslinde de los bienes de dominio público en el procedimiento de concentración.

Tema 5. Investigación de propietarios.—Bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido.—Comunidades de bienes.—Concepto de los Derechos Reales: propiedad, hipoteca, censo, foro, usufructo, servidumbre, etc. El arrendamiento y la aparcería.

Tema 6. Antecedentes para la investigación de propietarios.—El Registro de la Propiedad.—El Catastro en España.—Tipo evaluatorio y líquido imponible.—Amillaramiento, avance catastral, catastro fotográfico y catastro parcelario.—Características de cada uno de ellos.

Tema 7. Clasificación de tierras.—Factores a considerar al llevar a cabo la clasificación.—Concentración de fincas con plantaciones.—Valoración de tierras.—Métodos de valoración: sintético, comparativo y analítico.—Valoración de mejoras.—Exclusiones.—Ampliaciones del perímetro determinado en el Decreto

Tema 8. Bases provisionales.—Encuesta de bases y documentos que son objeto de encuesta.—Plazos de encuesta y de alegaciones.—Aprobaciones y publicación de bases.—Recursos ante la Comisión Central y el Ministerio de Agricultura.

Tema 9. Estudios y trabajos de carácter técnico necesarios para la redacción del proyecto.—Redacción del proyecto y circunstancias que han de tener en cuenta al determinar el emplazamiento de las nuevas fincas.—Impresos de carácter técnico que deben confeccionarse.—Aportación real y aportación reducida.—Masa común.—Tieras sobrantes y de dueño desconocido: destino provisional y definitivo de las mismas.

Tema 10. Encuesta del proyecto. Redacción del acuerdo de concentración.—Traslado de cargas y situaciones jurídicas.—Firmeza del acuerdo y recurso contencioso-administrativo.—Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de replazo.

Tema 11. Derechos no reconocidos en el expediente de concentración y responsabilidad del Servicio de Concentración.—Régimen de la propiedad concentrada: coordinación de Registro y Catastro y conservación de la concentración.—Unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento.—Concentración de carácter privado.

PROGRAMA DE TOPOGRAFIA

Instrumentos de Agrimensura

Tema 1. Trazado de alineaciones rectas.—Escuadras de agrimensura y de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensur: su uso.—Cinta metálica.

Elementos de los instrumentos de Topografía

Tema 2. Esquema de un goniométrico.—Tripodes y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3. Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticula y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

Tema 4. Limoos, sistema de graduación acimutal y cenital.—Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5. Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas.—Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7. Teodolitos y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: primero, torcedura de eje; segundo, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento; cuarto, corrección del acimetro; quinto, densidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias; sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brújula, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújula de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en líneas

Estudios generales de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad de transportar por coordenadas.—Signos acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radicación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones reciprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problemas de Pothenet y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Lineas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas. Problema de Pothenet.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo de campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano: cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

Altimetría

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno alimétrico.—Formas de relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método de enlace directo y de enlace Villami.—Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas y círculos taquimétricos.

Fotogrametría

Tema 24. Nociones generales sobre fotogrametría.—Fundamentos de los métodos fotogramétricos.—Concepto del par estereoscópico.—Clasificación de la fotogrametría en terrestre y aérea.—Orientación de los pares fotogramétricos.—Noción sobre instrumentos de restitución de las fotografías aéreas y terrestres.

PROGRAMA DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1. Proyecto: concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyecto: antecedentes, objetos y características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubicación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en los presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etcétera.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen: presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrodadora.—Trailla.—Hoja frontal.—Montoniveladores.—Generalidades y usos más comunes.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso libre para proveer una plaza de Arquitecto en los Servicios Técnicos de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se convoca a los señores opositores para efectuar la práctica de pruebas.

El Tribunal calificador ateniéndose a la base sexta de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de marzo actual acordó la realización de la prueba siguiente:

Carácter: Será escrita de una duración máxima de tres horas.

Los aspirantes podrán valerse para su realización de cuantos elementos de consulta aporten.

Contenido: Se referirá al análisis de determinado aspecto del «Desarrollo de la comarca de Barcelona y su relación con el Plan de Ordenación vigente (Ley de 3 de diciembre de 1953)», que será precisado por insaculación entre varios al iniciarse la prueba.

Fecha: 8 de mayo de 1968.

Hora: Dieciséis treinta.

Lugar: Oficinas de la Gerencia (Vía Layetana, 39. 4.ª, Barcelona)

En consecuencia, por este anuncio se convoca a los señores aspirantes a tal fin.

Barcelona, 18 de marzo de 1968.—El Secretario, José María Malagelada Mir.—939-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escuela Técnico-administrativa de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de 16 del corriente mes, se publican íntegras las bases por las que se ha de regir el concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base octava de la convocatoria.

Córdoba, 23 de marzo de 1968.—El Alcalde.—1.677-A.